



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 19 de octubre de 2023

VISTO:

El OFICIO N° 020, 022/JD-CPDP-FJ/2023, presentado por el Presidente del Círculo de Periodistas Deportivos del Perú – Filial Juliaca

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 27587, se declara el día 20 de octubre de cada año como el “Día del Periodista Deportivo”;

En esta fecha significativa, resulta oportuno reconocer y felicitar a los periodistas deportivos destacados adscritos al Círculo de Periodistas Deportivos del Perú – Filial Juliaca, por celebrarse el “Día del Periodista Deportivo”; formulándole votos para que continúen trabajando e informando con independencia sobre la práctica del deporte local, nacional y mundial.

Que, la misión del periodismo deportivo ha de residir no solo en informar y entretener, sino también en educar y formar en valores a la audiencia, con un compromiso responsable con la sociedad a la que pertenece;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el más cordial **SALUDO, RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN** a los **PERIODISTAS DEPORTIVOS DESTACADOS** adscritos al Círculo de Periodistas Deportivos del Perú – Filial Juliaca, por celebrarse el “Día del Periodista Deportivo”;

1. ALEXANDER POMPEO GALLEGOS APAZA
2. JIMMY VALENCIA UNTAMA
3. JUAN LEONIDAS CATARI PALOMINO
4. EULOGIO TICONA LIMA
5. BAYLON CARPIO PACTA
6. WILFREDO APAZA CUEVAS

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente Resolución en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la presente Resolución sea registrada en el Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLANS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
Archivo GSG-MPSR-J